



Expediente de Investigación: [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN [REDACTED]

ACUERDO DE CONCLUSIÓN

En la Ciudad de México, siendo las _____ horas del día _____ de 2016.

VISTO el estado que guarda el expediente de investigación número **DGAI/510/CDMX/2016**, el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación Visitador adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos C y D de la fracción II del Punto Noveno, así como en el Trigésimo Tercero, fracción IV, del Acuerdo número A/100/03, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2003, estima que resulta procedente concluir la presente investigación al considerar que se han reunido datos de prueba bastantes para tener por acreditada la probable comisión de conductas irregulares perpetradas por servidores públicos de la Institución, las cuales resultarían constitutivas de responsabilidad administrativa en términos del régimen jurídico aplicable a la materia, según lo que se expone en el presente acuerdo.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO

1. Antecedentes del caso.

El 24 de abril de 2016, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) presentó su segundo informe de actividades con relación a la investigación por la desaparición de los 43 estudiantes de la "Escuela Normal Rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero". En dicho informe se aportó material fotográfico y fílmico en el cual aparece el Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) de la Procuraduría General de la República, acompañado de otros servidores públicos de esta Institución, y el detenido [REDACTED] en las inmediaciones del Río San Juan, Cocula, el día 28 de octubre de 2014. El GIEI refirió que de los videos se desprendía, entre otras cuestiones, que ese día se realizó una inspección del lugar con la presencia del detenido y de personal pericial, y existió contacto con posible evidencia.



Expediente de Investigación: [REDACTED]

QUINTO.- Se determina dar **VISTA** a la Titular de la **Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuradora General de la República**, para que, de considerarlo pertinente, inicie el procedimiento Administrativo de responsabilidad en contra de la perita [REDACTED] por los razonamientos expuestos en el Considerando Sexto, debiéndose remitir copia certificada del expediente de investigación [REDACTED].

SEXTO.- Se determina dar **VISTA** al **Director General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución** para que de considerarlo pertinente, inicie carpeta de investigación en contra de quien resulte responsable por los razonamientos expuestos en los Considerandos Sexto y Séptimo del presente acuerdo, ante la posible comisión de ilícitos de trascendencia penal.

SÉPTIMO.- Remítase copia certificada del expediente de investigación que se concluye a la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica para que en base al examen de la indagatoria [REDACTED] que actualmente se desarrolla en esa área, y tomando en consideración las manifestaciones vertidas en el escrito presentado por los padres de los normalistas desaparecidos, en su oportunidad se hagan los pronunciamientos correspondientes, en todo aquello que no fue materia de la presente investigación.

OCTAVO.- Tórnese el presente expediente de investigación al Director de Área para que, conforme a sus atribuciones y facultades, se sirva a emitir el dictamen correspondiente al acuerdo de conclusión recaído, y a su vez lo someta a la consideración del Director General para su visto bueno, o en su caso, se sirva girar las instrucciones correspondientes de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Punto Trigésimo Tercero del Capítulo IV del Título Tercero del Acuerdo número A/100/03 del Procurador General de la República.

NOVENO.- Elabórense los oficios necesarios para notificar la presente resolución a quienes corresponda en términos de ley.

DÉCIMO.- Una vez realizado lo anterior, remítase copia certificada del presente expediente de investigación al archivo definitivo como asunto totalmente concluido y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Dirección General.



Expediente de Investigación: [REDACTED]

DÉCIMOPRIMERO.- Notifíquese a la Dirección de Recopilación de esta Dirección General a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones y facultades legales

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación Visitador, adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.